



RESOLUCION EXENTA N° 2100.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 27 de noviembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 24.11.2009 de Germán Riquelme Reus, R.U.N. 12.564.962-9, Ingeniero en Administración de Empresa, con domicilio en Temuco calle Zenteno #524, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en un "Acto de la Candidatura Presidencial de Don Sebastián Piñera". Id.Doc.7764806.-
7. La Resolución Exenta N°1316 de 26.11.2009 de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en un "Acto de la Candidatura Presidencial de Don Sebastián Piñera", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, en calle Bulnes a la altura de las calles Bello y Varas, en horario de 12:00 a 14:00 horas.
2. Que la resolución exenta citada en el visto N°7 de este acto, autorizó al comando del Candidato Presidencial Sr. Sebastián Piñera, el corte Total de la calzada de calle Bulnes entre las arterias Bello y Varas de la ciudad de Temuco, para el día y horarios que la cita resolución indica.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínense** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando primero de la presente Resolución, para el día **lunes 30 de noviembre de 2009.-**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Ite. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id Doc.7786619.-